

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4800

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DONASE** a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, los bienes que han sido especificados en el Proyecto de Obra ejecutado en esa Empresa, redes de baja tensión 3x 380 Volt., correspondiente al suministro de energía eléctrica a los futuros usuarios del loteo ubicado entre Av. Hipólito Yrigoyen, calle Rioja, Calle Mendoza, Calle Catamarca Norte, de esta ciudad de San Francisco, con un costo actualizado de \$ 6.233, (Pesos Seis mil doscientos treinta y tres).-
- Art. 2º) En virtud de esta donación, se cede y transfiere sin cargo, a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, todos los bienes indicados, bajo las condiciones establecidas en el Régimen de Suministro Eléctrico , aprobado por Decreto N° 814/73 adquiriendo en consecuencia la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, el dominio y posesión de los bienes detallados precedentemente.-
- Art. 3º) El Señor Intendente Municipal suscribirá la documentación pertinente para efectivizar la donación dispuesta por la presente ordenanza.-
- Art. 4º) PROTOCOLICESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil.-